



FIRMADO POR

MARIA ANGELES RODRIGUEZ PRATS
RUBRICA. GERENTE DEL ADLE
02/08/2022

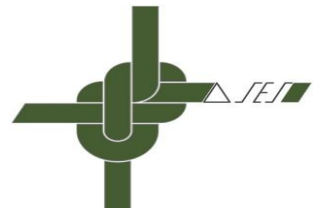


Ayuntamiento
Cartagena

www.cartagena.es



Agencia de Desarrollo Local y Empleo



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y LA ASOCIACIÓN DE SENIOR DE EMPRESA DEL SURESTE PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPRENDIMIENTO Y LA CREACIÓN DE EMPRESAS ATRAVÉS DE EXPERIENCIAS DE COOPERACION INTERGENERACIONAL.

En Cartagena, a de de 2022.

REUNIDOS

De una parte, DÑA. IRENE RUIZ ROCA, como Presidenta de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo del Ayuntamiento de Cartagena, en nombre y representación de la misma.

Y, de otra parte, D. JUAN PEDRO HUERTAS MORENO, con D.N.I. 22929351-F, Presidente de LA ASOCIACIÓN DE SENIOR DE EMPRESA DEL SURESTE (ASES), con C.I.F. G-02748887 y domicilio en Cartagena, C/ Carlos III, nº 1, C.P. 30201.

Las Partes tienen y se reconocen capacidad legal para el otorgamiento del presente Convenio de colaboración, y en base a ello

EXPONEN

I.- Que la Agencia de Desarrollo Local y Empleo (en adelante, ADLE), organismo autónomo con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, tiene entre sus objetivos, según sus Estatutos, el asesoramiento para la creación de nuevas empresa y el desarrollo de las establecidas, así como la potenciación de las empresas de economía social y las empresas individuales, implantar planes de emprendimiento en el ámbito local y en definitiva fomentar el desarrollo económico y fomento del empleo en el municipio de Cartagena.

II.- Que la Asociación de Senior de Empresa del Sureste (en adelante, ASES) es una asociación sin ánimo de lucro, integrada por seniors, directivos y profesionales que buscan contribuir a través de la experiencia, al impulso de las empresas y jóvenes emprendedores de la Región y que, por ello, tiene entre sus fines el pre-



FIRMADO POR

MARIA IRENE RUIZ ROCA
PRESIDENTA DEL ADLE
02/08/2022



FIRMADO POR

ASOCIACIÓN DE SENIOR DE EMPRESA DEL SURESTE
EMPRESA
03/08/2022



SELLO

DIRECTOR DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
03/08/2022 10:36



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA F3F3 HQDQ 37AC C43C

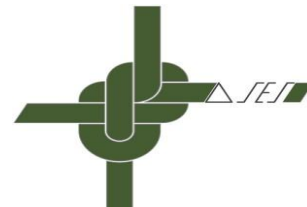
(2022-FIRCONV/179) - SEFYCU 2291898

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

MARJA ANGELES RODRIGUEZ PRATS
RUBRICA. GERENTE DEL ADLE
02/08/2022



star orientación, mentorización y formación sobre todas las materias relacionadas con el ámbito empresarial y social a personas, instituciones, empresas y entidades, nacionales y extranjeras, públicas y privadas, con especial atención a emprendedores, pequeñas y medianas empresas y jóvenes. Así como, mejorar la calidad de vida de sus integrantes mediante el desarrollo intelectual, y propiciando las relaciones intergeneracionales.

III.- Que dada la concurrencia de los objetivos perseguidos por las partes, se proponen la colaboración conjunta de actuaciones cooperativas intergeneracionales para la promoción y el desarrollo empresarial, así como emprendimiento y fomento del autoempleo a su vez primordiales para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente el 8 Trabajo Decente y Crecimiento Económico y 17 Alianzas para lograr los Objetivos, y Metas Agenda 2030, 8.3 Fomento de pequeña y mediana empresa, 8.5 Lograr el pleno empleo y trabajo decente, y 17.7.Fomento de alianzas público-privadas.

Ambas partes intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las competencias o facultades que les han sido conferidas, respectivamente, y se reconocen mutuamente capacidad suficiente para la firma del presente Convenio, a cuyos efectos y en virtud de lo expuesto, las partes firmantes acuerdan la formalización del presente convenio de acuerdo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERO.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene por objeto fomentar, impulsar, e incrementar el emprendimiento, autoempleo, la creación y supervivencia empresarial en el municipio de Cartagena, mediante experiencias cooperativas y basadas en relaciones intergeneracionales,

SEGUNDO .- Compromisos de la Asociación de Senior de Empresa del Sureste.

Para el desarrollo de este objetivo, ASES, se compromete a realizar las siguientes actuaciones, dentro de sus disponibilidades personales y materiales:

- a. Compartir el legado de conocimientos, habilidades y lecciones aprendidas, relacionados con los fines de la Asociación y basadas en las experiencias vividas de miembros de ASES a personas emprendedoras, autónomas y empresarias que participan en programas gestionados y coordinados por ADLE,



FIRMADO POR

MARJA IRENE RUIZ ROCA
PRESIDENTA DEL ADLE
02/08/2022



FIRMADO POR

ASOCIACIÓN DE SENIOR DE EMPRESA DEL SURESTE
EMPRESA
03/08/2022



SELLO

DIRECTOR DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
03/08/2022 10:36





FIRMADO POR

MARJA ANGELES RODRIGUEZ PRATS
RUBRICA. GERENTE DEL ADLE
02/08/2022

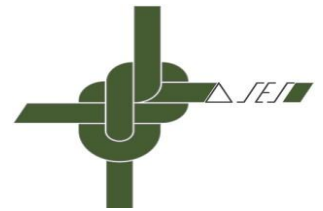


Ayuntamiento
Cartagena

www.cartagena.es



Agencia de Desarrollo Local y Empleo



- b. Colaborar, en coordinación con ADLE, en la captación de financiación externa que favorezca e incremente el impulso de las empresas y jóvenes emprendedores de Cartagena.
- c. Colaborar en el asesoramiento empresarial mediante mentorización de personas emprendedoras, autónomas y empresarias derivadas por ADLE, que participen en los programas desarrollados y coordinados por la Agencia de Desarrollo Local y Empleo de Cartagena..
- d. Colaborar en cualquier otra actividad, coordinada por la ADLE que pudiera contribuir al crecimiento y desarrollo del tejido y cultura empresarial, el emprendimiento y el fomento del autoempleo responsable, a través de experiencias cooperativas e intergeneracionales.
- e. Informar a ADLE de los resultados de las mentorizaciones según protocolo determinado que se determine..

TERCERO.- Compromisos de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo del Ayuntamiento de Cartagena

ADLE se compromete a colaborar con ASES en el desarrollo de todos los apartados previstos en este Convenio:

- a. Realizar la comunicación, difusión y publicidad necesaria de este convenio.
- b. Derivar a participantes en programas ADLE de emprendimiento, creación y crecimiento empresarial para realizar mentorización facilitada por ASES, según protocolo que se determine.
- c. Poner en valor las experiencias de cooperación intergeneracional, en su caso, en actuaciones concretas de sensibilización e información para fomentar la capacidad emprendedora y de creación empresarial en el Municipio de Cartagena.

CUARTA. Financiación.

Del presente convenio no se deriva contraprestación económica alguna entre las partes, sin perjuicio de aquellas obligaciones de contenido económico que puedan surgir de los instrumentos específicos de colaboración.

QUINTA. Comisión de seguimiento.

Con el fin de llevar a cabo el seguimiento del presente convenio y resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan derivarse de su aplicación, se constituirá una comisión de seguimiento paritaria integrada por dos miembros de cada una de las partes. Esta comisión estará presidida por la persona titular de la de la Presidencia de la ADLE o persona en la que delegue.



FIRMADO POR

MARJA IRENE RUIZ ROCA
PRESIDENTA DEL ADLE
02/08/2022



FIRMADO POR

ASOCIACIÓN DE SENIOR DE EMPRESA DEL SURESTE EMPRESA
03/08/2022



SELLO

DIRECTOR DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
03/08/2022 10:36



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA F3F3 HQDQ 37AC C43C

(2022-FIRCONV/179) - SEFYCU 2291898

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

MARIA ANGELES RODRIGUEZ PRATS
RUBRICA. GERENTE DEL ADLE
02/08/2022

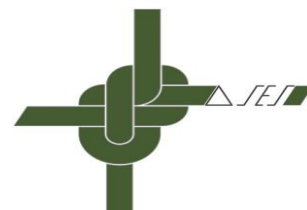


Ayuntamiento
Cartagena

www.cartagena.es

ADLE

Agencia de Desarrollo Local y Empleo



Además nombrará a un técnico de ADLE, que actuará como secretario, con voz pero sin voto.

La comisión de seguimiento se constituirá en el plazo de un mes contado a partir de la firma del convenio y podrá reunirse cuantas veces se estime conveniente, a petición de alguna de las partes y en todo caso una vez al año. La convocatoria se efectuará por la persona titular de la secretaría con, al menos, siete días hábiles de antelación, salvo en los casos de acreditada urgencia, justificada en la convocatoria, en los que esta se podrá hacer con un mínimo de tres días hábiles de antelación.

Para la válida constitución de la comisión será necesaria al menos la asistencia, presencial o a distancia, del presidente y el secretario, o quienes les suplan, y la mitad, al menos de sus miembros.

Los acuerdos de la comisión serán adoptados por mayoría de votos. A estos efectos, corresponde al presidente dirimir con su voto los empates.

La comisión de seguimiento podrá dictar sus normas internas de funcionamiento, si bien de forma supletoria le será aplicable el régimen jurídico de los órganos colegiados previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. Régimen jurídico.

El presente convenio se rige por lo establecido en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Este convenio de colaboración queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 6, sin perjuicio de la aplicación de los principios del citado texto legal, en defecto de normas especiales, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, de conformidad con lo establecido en su artículo 4.

OCTAVA. Duración del convenio.

El presente convenio será eficaz desde el momento de su firma y sus disposiciones tendrán una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, pudiendo ser prorrogado anualmente, por acuerdo unánime de las partes, hasta un máximo de cuatro años.



FIRMADO POR

MARIA IRENE RUIZ ROCA
PRESIDENTA DEL ADLE
02/08/2022



FIRMADO POR

ASOCIACIÓN DE SENIOR DE EMPRESA DEL SURESTE EMPRESA
03/08/2022



SELLO

DIRECTOR DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
03/08/2022 10:36



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA F3F3 HQDQ 37AC C43C

(2022-FIRCONV/179) - SEFYCU 2291898

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



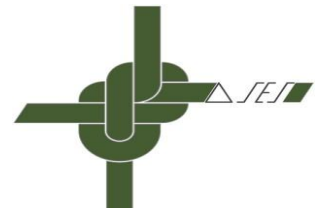
FIRMADO POR

MARIA ANGELES RODRIGUEZ PRATS
RUBRICA. GERENTE DEL ADLE
02/08/2022



Ayuntamiento
Cartagena

www.cartagena.es



En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el punto anterior, las partes podrán acordar su prórroga. La prórroga del convenio precisará comunicación en la que conste el consentimiento expreso del órgano competente para su firma.

NOVENA. Causas extintivas.

Este convenio podrá extinguirse por r el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en las siguientes causas de resolución:

- a. El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e. Por imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin mismo del convenio o alguna actuación esencial de las previstas en el mismo, después de que la causa sea examinada conjuntamente por las partes.

En los casos de imposibilidad o incumplimiento, las partes estudiarán la viabilidad del convenio, con carácter previo a su extinción, en el seno de la comisión de seguimiento. Si, tras la reunión de la comisión, continuara la situación de incumplimiento o imposibilidad a juicio de una de las partes firmantes, la misma notificará a la otra, de forma motivada, la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

DÉCIMA. Liquidación del convenio.

La resolución del convenio dará lugar a su liquidación con objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

Si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento, podrán acordar la continuación o finalización de las que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas.



FIRMADO POR

MARIA IRENE RUIZ ROCA
PRESIDENTA DEL ADLE
02/08/2022



FIRMADO POR

ASOCIACIÓN DE SENIOR DE EMPRESA DEL SURESTE EMPRESA
03/08/2022



SELLO

DIRECTOR DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
03/08/2022 10:36



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA F3F3 HQDQ 37AC C43C

(2022-FIRCONV/179) - SEFYCU 2291898

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

MARJA ANGELES RODRIGUEZ PRATS
RUBRICA. GERENTE DEL ADLE
02/08/2022

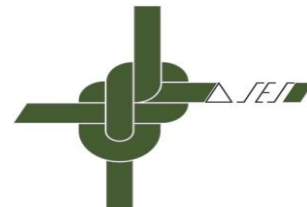


Ayuntamiento
Cartagena

www.cartagena.es

ADLE

Agencia de Desarrollo Local y Empleo



UNDÉCIMA. Modificaciones.

Cualquier modificación del presente convenio podrá adoptarse siempre antes de la finalización de su plazo de vigencia originario y requerirá acuerdo unánime de los firmantes, a propuesta de la comisión de seguimiento. La modificación observará los mismos requisitos formales exigidos para el otorgamiento del presente convenio.

DUODÉCIMA. Resolución de controversias.

Las partes firmantes se comprometen a resolver de forma amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo e interpretación del presente convenio a través de la comisión de seguimiento. No obstante, de persistir las discrepancias las posibles cuestiones litigiosas se sustanciarán en el orden de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa y se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Cartagena, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

DECIMOTERCERA. Protección de datos y confidencialidad.

Cada una de las partes firmantes tratará los datos personales recabados como consecuencia del presente Convenio, según lo establecido en la vigente normativa, cumpliendo con los principios establecidos en la normativa de protección de datos y adoptando las medidas de seguridad necesarias en cada caso.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, y con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (en desarrollo y adaptación del mismo, en España ha sido aprobada la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales), relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), ambas partes se autorizan para el tratamiento de los datos personales indicados en este convenio, que serán incluidos en sus respectivos sistemas de información con las finalidades que se desprenden de forma directa de la presente relación, y con los límites derivados de la misma.

Asimismo, las partes garantizan la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas dirigiendo estas solicitudes por escrito a la otra parte.



FIRMADO POR

MARJA IRENE RUIZ ROCA
PRESIDENTA DEL ADLE
02/08/2022



FIRMADO POR

ASOCIACIÓN DE SENIOR DE EMPRESA DEL SURESTE EMPRESA
03/08/2022



SELLO

DIRECTOR DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
03/08/2022 10:36



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA F3F3 HQDQ 37AC C43C

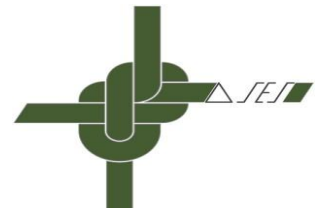
(2022-FIRCONV/179) - SEFYCU 2291898

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

MARJA ANGELES RODRIGUEZ PRATS
RUBRICA. GERENTE DEL ADLE
02/08/2022



Cada parte se compromete a tratar de manera confidencial los datos personales de la otra que le sean facilitados en el marco de la relación mantenida, a tratarlos de acuerdo con la normativa de protección de datos personales, y a utilizarlos exclusivamente con las anteriores finalidades.

DECIMOCUARTA. Transparencia y acceso a la información pública.

El convenio, una vez suscrito, deberá ser puesto a disposición de la ciudadanía en el correspondiente Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa de desarrollo de la misma.

Agencia de Desarrollo Local y Empleo
Del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

Asociación de Senior de
.Empresa del Sureste

Irene Ruiz Roca

Juan Pedro Huertas Moreno

Presidenta ADLE

Presidente ASES



FIRMADO POR

MARJA IRENE RUIZ ROCA
PRESIDENTA DEL ADLE
02/08/2022



FIRMADO POR

ASOCIACIÓN DE SENIOR DE EMPRESA DEL SURESTE EMPRESA
03/08/2022



SELO
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
03/08/2022 10:36



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA F3F3 HQDQ 37AC C43C

(2022-FIRCONV/179) - SEFYCU 2291898

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>